

Departamento de Fijación de Precios de Medicamentos

COMUNICADO

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (**DINAVISA**) informa a las Firmas Titulares de Registro Sanitario que según Decreto N° 2479 de fecha 5 de setiembre de 2024 “Por el cual se reglamentan los artículos 6°,7°,8°,10°,11°,13,14,15,16,17,18 y 19 de la ley 1119/1997, “De productos para la salud y otros”, y se establecen los requisitos para la emisión y renovación del registro sanitario de medicamentos, y se abrogan los Decretos N°10.262/2012,N°3586/2015 y N° 6611/2016. **Según el Decreto vigente los Suplementos Dietarios ya no deberán solicitar fijación de precios.**

Asunción, 25 de Setiembre de 2024

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.